

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 035 -2009-AG-PSI

Lima, 20 FEB. 2009

VISTO:

El Memorando N°078-2009-AG-PSI-DIR, de fecha 09.02.2009, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio N°001-2007-AG-PSI "Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N°7308-PE", suscrito con la Junta de Usuarios de Pampa de Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°100-2007-AG-PSI de fecha 31.05.2007, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra comunitaria: "Mejoramiento del Canal de Primer Orden-3R de Pampa de Majes", ubicada en el departamento de Arequipa, cuyo valor referencial ascendió a la suma de S/.720,888.93, incluido Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 120 días Calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N°158-2007-AG-PSI de fecha 31.07.2007, se aprobó el Convenio N°001-2007-AG-PSI, "Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N°7308-PE para la Ejecución de la Segunda Fase del Programa "Ampliación del PSI", suscrito con fecha 31.05.2007 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios de Pampa de Majes, con el objeto de precisar las condiciones y alcances de participación de financiamiento de la referida obra comunitaria, estableciéndose un monto referencial total ascendente a la suma de S/.792,977.82, de los cuales S/.720,888.93 correspondían a la ejecución de la Obra, y S/.72,088.89 a la Supervisión, y cuyo financiamiento sería asumido conjuntamente por el PSI y la mencionada Junta de Usuarios en los porcentajes de 65% y 35% respectivamente;

Que, mediante Contrato de Servicios de Consultoría a Suma Global N°004-2007-AG-PSI de fecha 11.08.2007, suscrito entre el PSI y el Consultor Ing. Jorge Alberto Iruri Perez, se contrataron los servicios de dicho Consultor para que supervise la ejecución de la referida obra Comunitaria, por la suma de S/.40,973.33 y por un plazo de servicios de 150 días calendario;

Que, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución Directoral N°289-2008-AG-PSI, procedió con fecha 17.12.2008 a suscribir el Acta de Recepción de Obra, luego de haber verificado los trabajos ejecutados, los Planos, Metrados Finales, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, las modificaciones efectuadas al proyecto, y verificar el levantamiento de observaciones; procediéndose a suscribir en la



misma fecha el Acta de Transferencia de Obra mediante afectación en uso a favor de la Junta de Usuarios de Pampa de Majes, por intermedio de la Administración Técnica del Distrito de Riego Colca Sigwas Chivay en representación del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Oficio N°696-2008-JUPM de fecha 24.11.2008, la Junta de Usuarios de Pampa de Majes remite en 03 anillados la Liquidación Financiera de la Obra en referencia;

Que, mediante Memoranda N°s 1,429-2008-AG-PSI-OGZS y 082-2009-AG-PSI-OGZS de fechas 31.12.2008 y 01.29.2009 respectivamente, la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa otorga conformidad a la Liquidación Técnica Financiera de la referida Obra Comunitaria, remitiendo Adjunto: 01 Tomo (Liquidación Técnica), Manual de Operaciones y Mantenimiento, y el Archivo Digital (01 CD);

Que, mediante Carta C 003-2009-JAIP de fecha 16.01.2009, el Consultor Ingeniero Jorge Albero Iruí Pérez remite la Liquidación Técnica de Supervisión de la referida obra, indicando que la misma contiene todos los documentos señalados en los Términos de Referencia y en el Manual de Supervisión para Obras Comunitarias;

Que, mediante Informe N°003-2009-AG-PSI-DIR-WVRT de fecha 27.01.2009, el Especialista Financiero de Convenios de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que se ha procedido con la revisión de la Liquidación Financiera del Convenio, indicando que el presupuesto referencial inicial ascendió a la suma de S/.792,977.82, sin embargo el costo de la obra y Supervisión, según la Liquidación Técnica asciende S/.813,617.17, y la Liquidación Financiera Final asciende a la suma de S/.640,386.09; asimismo, de acuerdo a la distribución de los aportes definitivos se tiene que el PSI ha aportado para la ejecución de la obra S/.389,618.29, y para la Supervisión S/.26,632.67, lo que hace un total de S/.416,250.96, representando el 65.00% del aporte total; la Junta de Usuarios a su vez apporto S/.209,794.47 para la ejecución de la Obra, y S/.14,340.66 para la Supervisión, haciendo un total de S/.224,135.13, que representa el 35.00% del aporte total; respecto a las transferencias de dinero efectuadas, se tiene que el PSI a la fecha ha desembolsado la suma de S/.445,499.17, restando un saldo por entregar a favor de la referida Junta de S/.4,062.57, debiendo sin embargo la Junta de Usuarios devolver la suma de S/.33,310.78, por haber el PSI efectuado un mayor desembolso para ejecutar la obra, en consonancia con la distribución de los aportes establecidos en el Convenio;

Que, mediante Informe N°005-2009-AG-PSI-DIR-SJMC de fecha 03.02.2009, el Ingeniero de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego indica que se ha procedido a evaluar la Liquidación Final del Convenio en referencia, señalando que el monto total invertido en la ejecución del mismo asciende a la suma de S/.640,386.09, que representa una eficiencia en el manejo y ejecución del Convenio del 100.00%; del mismo modo, durante la ejecución de la obra se presentaron 10 Valorizaciones, 10 Informes Mensuales, 01 Informe Final y la Liquidación Técnico Financiera del mencionado Convenio, incluyendo Planos Post-Construcción y el Manual de Operación y Mantenimiento; el Expediente de Liquidación Técnico y Financiero, han sido elaborados en función a los documentos de gastos que fueron presentados en las Rendiciones de Gastos N°01, 02 03, 04, 05 y 06 tramitadas ante la Oficina de Administración y Finanzas; la Liquidación incluye además la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría para Supervisión de Obras N°004-2007-AG-PSI, que determina que el costo final asciende a la suma de S/.40,973.33, habiéndose aplicado penalidades a dicho Contrato por la suma de S/. 409.74, por el incumplimiento en la presentación oportuna de Informes de Supervisión; recomendando finalmente aprobar el Presupuesto Deductivo N°01 de Supervisión ascendente a la suma de S/.31,115.56, generado por la diferencia en el valor



Resolución Directoral N° 035 -2009-AG-PSI

-2-

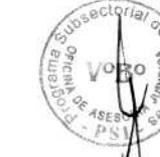
referencial considerado en el Convenio con el monto finalmente contratado; aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Servicios de Consultoría para Supervisión de Obras por la suma de S/.40,973.33, correspondiendo al PSI y a la Junta de Usuarios los montos de S/.26,632.67 y S/.14,340.66 respectivamente; aprobar la aplicación de una penalidad al Supervisor por la suma antes señalada; incluir en la Liquidación final del Convenio el monto correspondiente a los cargos de mantenimiento de la cuenta corriente ascendente a la suma de S/.1,568.77, y que no han sido considerados en el Presupuesto de Gastos Generales; aprobar la Liquidación Técnica del Convenio por la suma de S/.813,288.52, equivalente al 105.31% del monto original del Convenio, como consecuencia de la variación de la lista de cantidades del Expediente Técnico; aprobar la Liquidación Financiera del Convenio, que determina una inversión total ascendente a la suma de S/.640,386.09, de los cuales S/.416,250.96 corresponden al PSI, y S/.224,135.13 a la Junta de Usuarios; y autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a efectuar el último desembolso a favor de la Junta ascendente a S/.4,062.57, pago que debe efectuarse una vez que la Junta de Usuarios proceda con la devolución del monto de S/. 33,310.78, al haber el PSI efectuado un mayor desembolso por dicha suma para la ejecución de la obra;

Que, mediante Memorando N°051-2009-AG-PSI-OAF, de fecha 06.02.2009, la Oficina de Administración y Finanzas indica que luego de la revisión y verificación de la documentación sustentatoria por el área de Contabilidad a la Liquidación Financiera del Convenio N°001-2007-AG-PSI, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

Que, mediante el documento de VISTO, la Dirección de Infraestructura de Riego remite la documentación completa de la Liquidación Técnico Financiera del Convenio en referencia, la misma que está conformada por 08 volúmenes originales, de acuerdo al anexo adjunto, y tiene la conformidad de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, y de la Oficina de Administración y Finanzas, recomendando se emita la correspondiente Resolución Directoral de aprobación;

Con la conformidad de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Supervisión N°01 en la suma de Treinta y Un Mil Ciento Quince y 56/100 Nuevos Soles (S/.31,115.56), generado por la diferencia entre el monto referencial considerado en el Convenio N°001-2007-AG-PSI, con el monto finalmente contratado, luego del proceso de selección para designar al Consultor encargado de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Canal de Primer Orden-3R de Pampa de Majes".

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría a Suma Global N°004-2007-AG-PSI suscrito con fecha 11.08.2007 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consultor Ingeniero Jorge Alberto Iruri Perez, para la Supervisión de la Obra Comunitaria: "Mejoramiento del Canal de Primer Orden-3R de Pampa de Majes", que determina un monto de Cuarenta Mil Novecientos Setenta y Tres y 33/100 Nuevos Soles (S/.40,973.33).

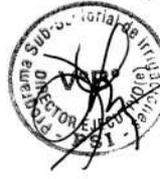
Artículo 3°.- Aprobar, la aplicación de una penalidad al Consultor Ingeniero Jorge Alberto Iruri Pérez por el incumplimiento en la presentación oportuna de los Informes de Supervisión en la suma de Cuatrocientos Nueve y 74/100 Nuevos Soles (S/.409.74).

Artículo 4°.- Aprobar, la Liquidación Técnica del Convenio N°001-2007-AG-PSI, Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N°7308-PE, suscrito con fecha 31.05.2007, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Pampa de Majes, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Primer Orden-3R de Pampa de Majes", que determina un costo final ascendente a la suma de Ochocientos Trece Mil Doscientos Ochenta y Ocho y 52/100 Nuevos Soles (S/.813,288.52) incluido IGV, equivalente al 105.31% del monto original del Convenio como consecuencia de la variación de la lista de cantidades del Expediente Técnico.

Artículo 5°.- Aprobar, la Liquidación Financiera del Convenio N°001-2007-AG-PSI, Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N°7308-PE, suscrito con fecha 31.05.2007, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Pampa de Majes, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Primer Orden-3R de Pampa de Majes", que determina una inversión total ascendente a la suma de Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Seis y 09/100 Nuevos Soles (S/.640,386.09), correspondiendo al PSI y a la Junta de Usuarios Pampa de Majes los montos de S/.416,250.96 y S/.224,135.13, respectivamente.

Artículo 6°.- Aprobar, la Memoria Descriptiva Valorizada y los Planos Post Construcción de la Obra "Mejoramiento del Canal de Primer Orden-3R de Pampa de Majes", ubicada en el departamento de Arequipa; así como el Manual de Operaciones de la Obra, el mismo que deberá ser entregado por la Dirección de Infraestructura de Riego a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Pampa de Majes.

Artículo 7°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, que proceda efectuar el cuarto y último desembolso a favor de la Junta de Usuarios de Pampa de Majes en la suma de S/.4,062.57, previa devolución por parte de dicha Junta de la suma de S/.33,310.78, que corresponde al mayor desembolso efectuado por el PSI para la ejecución de la obra; con lo que se completan los aportes del PSI, conforme a lo estipulado en el Convenio N°001-2007-AG-PSI.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 035 -2009-AG-PSI

-3-

Artículo 8°.- Notificar, la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Pampa de Majes, a la Administración Técnica del Distrito de Riego Colca Sigwas Chivay, al Supervisor de la Obra, y, remitir copia a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 9°.- Insertar la presente Resolución al Convenio N°001-2007-AG-PSI.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO